

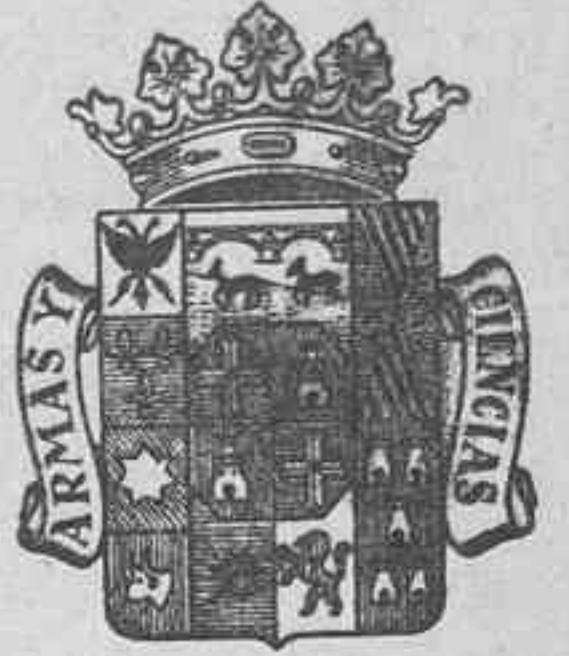


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 7 de julio de 1972

Núm. 81

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Soto de Cerrato, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial los tipos evaluatorios confeccionados a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano	C-	01	1.103
Labor secoano	C-	02	836
Labor secoano	C-	03	513
Labor secoano	C-	04	357
Labor secoano	C-	05	156
Labor riego	CR	01	4.583
Labor riego	CR	02	4.022
Labor riego	CR	03	3.743
Labor riego	CR	04	3.209
Labor riego	CR	05	2.662
Pastos	E-	00	81
Huerta	HR	00	5.003
Monte bajo	MB	00	243
Prado secoano	PD	00	1.709
Arboles ribera....	RI	00	1.863
Viña	V-	00	1.116
Improductivo	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Olmos de Ojeda, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial Cuadros de Tipos Evaluatorios confeccionados a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano	C-	01	2.652
Labor secoano	C-	02	2.184
Labor secoano	C-	03	1.248
Labor secoano	C-	04	546
Labor secoano	C-	05	290
Labor secoano	C-	06	133
Labor riego	CR	01	5.115
Labor riego	CR	02	4.022
Labor riego	CR	03	3.743
Labor riego	CR	04	3.209
Pastos	E-	01	92
Pastos	E-	02	58
Pradera secoano...	PD	00	1.986
Pradera riego	PR	00	3.873
Arboles ribera...	RI	01	2.898
Arboles ribera....	RI	02	2.254
Huerta riego	HR	01	6.992
Huerta riego	HR	02	5.808
Monte bajo	MB	01	297
Monte bajo	MB	02	175
Pinar	MM	00	320
Improductivo	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Villarmentero, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial los cuadros de tipos evaluatorios confeccionados a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Cultivos y aprovechamientos	Clave	Clase	Tipo por Ha.
Labor secoano	C-	01	1.404
Labor secoano	C-	02	1.103
Labor secoano	C-	03	1.070
Labor secoano	C-	04	646
Labor secoano	C-	05	580
Labor secoano	C-	06	323
Pastos	E-	00	81
Viña	V-	00	840
Improductivo	I-	00	—

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2474

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Villovieco, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial las Relaciones de características Catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Palencia 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

2475

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y
Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de VILLAJIMENA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 1 de marzo de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Jefatura Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho renacimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 3 de julio de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2499

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado
de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y señalar domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, ni designar domicilio, se les declarará en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento ejecutivo sin nueva citación, llevándose a efecto las notificaciones de todas las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

PALENCIA

Relación de deudores

Vda. de Francisco Quijano: Concepto, tasas sanitarias del año 1965. Importes, 480,00 pesetas y 480,00 pesetas.

Abilia Centeno Serrano: Concepto, tasas sanitarias del año 1968. Importe, 240,00 pesetas.

Luis Puerta de Gonzalo: Concepto, tasas sanitarias del año 1965. Importe, 240,00 pesetas.

Palencia 23 de mayo de 1972.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2170

532 COMANDANCIA DE LA
GUARDIA CIVIL

Jefatura

A las once horas del día 12 del actual, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, la subasta de un caballo de desecho; tipo de tasación, 7.000 pesetas.

Gastos y anuncios, cuenta adjudicatario.

Palencia 1 de julio de 1972.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Nicolás Blanco Valencia.

2470

AUDIENCIA TERRITORIAL DE
VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante

el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Barrio de San Pedro.

Valladolid 1 de julio de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2486

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia
e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de tercería de dominio con el número 132 de 1971, a instancia de don Félix, don Arsenio, doña María Angeles y doña Consuelo Fuentes Herrero, todos ellos como herederos de don Angel Fuentes Guerra, representados por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra doña Marina Fernández Sánchez y el Estado Español, en nombre y representación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por medio de la presente se emplaza a DOÑA MARINA FERNANDEZ SANCHEZ, para que dentro del término de NUEVE DIAS, comparezca en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, encontrándose la misma en ignorado domicilio.

Dado en Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz. — El Secretario, Teodoro de Vega Gómez.

2493

BENAVENTE

Requisitoria

San José Crespo, Amelia, de 49 años de edad, casada, sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Autilla de Campos (Palencia) y vecina de Valladolid, con domicilio en el Barrio Belén, calle Natividad, número 19, la cual se halla en ignorado paradero, por la presente se la cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Benavente, a responder de los cargos que contra la misma resultan, en el sumario número 15 de 1972, por hurto frustrado, que se la sigue por el procedimiento de urgencia y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades Judiciales y ordeno a los Agentes de la Au-

toridad procedan a la busca y detención de citada procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado y a resultados de aludido sumario.

Benavente primero de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de instrucción (ilegible).

2487

VERGARA Requisitoria

Antonino Almazán Guerrero, nacido en Huerta del Rey (Burgos), el 13 de diciembre de 1951, hijo de Eduardo y Remigia, soltero, domiciliado últimamente en calle Remedios, 23, del lugar de su naturaleza, y Domingo Alejo Ruiz Abad, nacido en Cervera de Pisuerga (Palencia), el 13 de diciembre de 1946, soltero, mecánico -ajustador, hijo de Melchor y de Gregoria, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya), calle Beurko, 3, grupo número 10, piso 4.º, izquierda, y al parecer, en la actualidad en Francia, comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara, a fin de notificarles el escrito de calificación del Ministerio Fiscal en las diligencias preparatorias 32-72 que, por hurto de uso y conducir sin permiso, se les siguen en el Juzgado de instrucción, con el apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vergara veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de instrucción (ilegible).

2489

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Gonzalo Benito García García, vecino de Valladolid, contra la Entidad "Múgica, Arellano y Cía., S. A.", con domicilio en Pamplona, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de desahucio, seguido entre partes: De la una como demandante don Gonzalo Benito García García, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Alfonso Hervella García.—Y de otra como demandada, la Sociedad Anónima, Múgica, Arellano y Cía., S. A., con domicilio en Pamplona, por falta de pago,

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo con-

denar y condeno a la Entidad demandada "Múgica, Arellano y Cía., S. A.", a que en el término que se dirá en ejecución de sentencia, desaloje y deje a la libre disposición de don Gonzalo Benito García García, la nave comercial que ocupa situada en esta ciudad de Palencia, en la calle de Balmes sin número; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le lanzará a su costa, e imponiéndole además, las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

2459

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos de todo el año. Autilla del Pino 3 de julio de 1972.—El Alcalde, F. Becerril.

2490

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo 3 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2488

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones

imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calzada de los Molinos 4 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2496

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al art. 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Espinosa de Cerrato 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2500

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia en sesión de 30 de junio de 1972 y en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta y por lotes, de un trozo de terreno en la finca número 65 de la hoja 9.ª del plano general de la zona, en una superficie total de una hectárea, cuarenta áreas, cero centiáreas (1-40-00 Has.), al pago de Los Royales, el cual queda delimitado al Norte, resto de terreno de citada finca, senda y camino; Sur, con las fincas números 64 y 62; Este, con la número 66, y Oeste, con las números 63 y 64 y carretera de Espinosa de Villagonzalo a Osorno. Referido terreno tiene el carácter de bienes patrimoniales de propios y deberá ser utilizado por los futuros adjudicatarios a la construcción de viviendas y locales para maquinaria.

Se abre información pública, por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse contra el mismo, pudiendo ser examinado este expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado.

Espinosa de Villagonzalo 1 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2501

FUENTES DE NAVA

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que el vecino de esta villa don Eliseo Marcos Castro, ha

solicitado licencia para instalar una nave que destinará a la cría de ganado de abasto y que situada en el lugar conocido por Eras de Vega, margen izquierda del camino vecinal que de esta villa conduce a Paredes de Nava.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentes de Nava 1 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2495

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piña de Campos.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento y distribución de agua en esta localidad, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2498

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Declarada desierta al primera subasta para la venta de un edificio de propios, denominado "Corral-Viejo de ganado caballar y mular", sito en la calle de las Cercas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 147, correspondiente al día 9 de diciembre de 1970 y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones que la anterior, se hace saber: Que hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones con arreglo al modelo de proposición aprobado para optar a la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Piña de Campos 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2498

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.882.500 pesetas, con el fin de destinar el mismo al pago de la aportación que corresponde hacer a este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Carrión y sus accesos y dotar el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que al efecto se tramita, por medio del presente, se hace constar las principales características del mismo, que son:

Cuantía del capital, 1.882.500,00 pesetas.

Tipo de interés, 5,50 por 100 anual.

Comisión, 0,75 por 100 anual.

Plazo de devolución o reembolso, veinte años, con uno de carencia y diecinueve de amortización.

Anualidad completa de amortización, intereses y comisión, 172.023,60 pesetas.

Recursos afectados en garantía, participación directa del 90 por 100 en las cuotas de la contribución territorial urbana; participación directa del 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial y recargo municipal ordinario sobre las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo los interesados promover las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea.

2497

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno del actual mes de julio, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villamediana 3 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2492

VILLAMEDIANA

EDICTO

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 1 del actual, con el "Quorum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de aceptar el anticipo reintegrable, sin intereses, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de junio último, de la Caja de Crédito, por un importe de 139.900 pesetas, para las obras de abastecimiento y saneamiento de esta localidad, cuya cantidad será reintegrada por semestres vencidos, por quintas partes, bajo las condiciones establecidas por la Caja de Crédito y la especial de afectar en garantía de su reintegro la participación del Fondo Nacional de Haciendas Locales y el Arbitrio Provincial de Tráfico de Empresas.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Villamediana 3 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2492

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento y abastecimiento de Villamediana, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villamediana 3 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2492